



PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	JORGE MARIO DUEÑAS ROMERO
COADYUVA	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
ACCIONADO	COOPERATIVA LERECHA DE ANTIOQUIA - COLANTA
RADICADO	050013103009- 2014-00559 00
ASUNTO	DECRETO DE PRUEBA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se procede a decretar las siguiente prueba necesaria para un mejor proveer.

PRIMERO: Para el **Radicado 2015-0033**, ordenar a la Secretaría de Planeación Municipal de Caucasia, Antioquia, realizar visita al establecimiento de comercio denominado **“MERCOLANTA CAUCASIA” – propiedad de la Cooperativa Colanta Ltda., ubicado en la calle 20 No.14-36 Avenida el Pajonal de esa municipalidad**, y expida informe técnico de los siguientes conceptos:

- a). Indicar si en la entrada de local donde funciona aquel establecimiento, existe rampa que permita el acceso a las personas con movilidad reducida, y en caso positivo, si cumple con la Norma Técnica Colombiana establecida para dicho fin.
- B) De existir otro establecimiento de comercio diferente al aludido, deberán informar el tipo de establecimiento, actividad comercial y la denominación.

SEGUNDO: Para el **Radicado 2015-00334**, ordenar a la Secretaría de Planeación Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, realizar visita al establecimiento de comercio denominado **“AgroColanta”**, ubicado en la **Avenida 38 No.28A-115** de esa municipalidad, y expida informe técnico de los siguientes conceptos:

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



a). Indicar si en la entrada de local donde funciona aquel establecimiento, existe rampa que permita el acceso a las personas con movilidad reducida, y en caso positivo, si cumple con la Norma Técnica Colombiana establecidas para dicho fin.

c) De existir otro establecimiento de comercio diferente al aludido, informar el tipo de establecimiento, actividad comercial, la denominación, así como al nombre del propietario.

TERCERO: Para el **Radicado 2015-00348**, ordenar a la Secretaría de Planeación Municipal de Rionegro, Antioquia, realizar visita al establecimiento de comercio de propiedad del señor **HUMBERTO DE JESÚS GÓMEZ ARITIZÁBAL** con CC.No.73.083.980, ubicado en la **carrera 50 No.50-35 y 50-37** de esa municipalidad, y expida **informe técnico** de los siguientes conceptos:

a). Si en el inmueble funciona en la actualidad el establecimiento de comercio, cuya actividad principal es la comercialización de leche, derivados lácteos, cárnicos y cualquier otro producto elaborado por éste. Indicando el nombre del propietario y su dirección física o electrónica.

b) De existir otro establecimiento de comercio diferente al aludido, deberán informar el tipo de establecimiento, actividad comercial, la denominación, así como al nombre del propietario.

c) Indicar si en la entrada de local donde funciona aquel establecimiento, existe rampa que permita el acceso a las personas con movilidad reducida, y en caso positivo, si cumple con la Norma Técnica Colombiana establecidas para dicho fin. Explicando por qué cumple.

CUARTO: Para los Radicados **2014-00559 y 2015-00355**, ordenar a la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público de la Secretaría General del Municipio de Medellín, la realización de una nueva visita al establecimiento de comercio de propiedad del señor **CARLOS ANDRÉS CARMONA OCHOA** con CC.No.70.329.537, ubicado en la **carrera 50 No.47-19** de esta municipalidad, y al establecimiento de comercio denominado **"AGROCOLANTA"** ubicado en la **carrera**

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



50E No.10 Sur 187 de la localidad, y expida **informe técnico** de los siguientes conceptos:

a). Si en los referidos inmuebles funciona en la actualidad el establecimiento de comercio, cuya actividad principal es la comercialización de leche, derivados lácteos, cárnicos y cualquier otro producto elaborado por éste. Indicando el nombre del propietario y su dirección física o electrónica.

b) De existir otro establecimiento de comercio diferente al aludido, deberán informar el tipo de establecimiento, actividad comercial, la denominación, así como al nombre del propietario.

c) Indicar si en la entrada de local donde funciona aquellos establecimientos, existe rampa que permita el acceso a las personas con movilidad reducida, y en caso positivo, si cumple con la Norma Técnica Colombiana establecidas para dicho fin. Explicando por qué cumple.

QUINTO: Para el **Radicado 2015-00376**, ordenar a la Secretaría de Planeación Municipal de Itagüí, Antioquia, realizar visita al establecimiento de comercio denominado **"LÁCTEOS Y CÁRNICOS SANTA MARÍA"**, de propiedad del señor **UBEIMAR GÓMEZ LÓPEZ con CC.No.18.493.255** ubicado en la **carrera 52 No.80-35** de esa municipalidad, y expida informe técnico de los siguientes conceptos:

a). Indicar si en la entrada de local donde funciona aquel establecimiento, existe rampa que permita el acceso a las personas con movilidad reducida, y en caso positivo, si cumple con la Norma Técnica Colombiana establecidas para dicho fin.

b) De existir otro establecimiento de comercio diferente al aludido, deberán informar el tipo de establecimiento, actividad comercial, la denominación, así como al nombre del propietario.

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



SEXTO: Oficiar a la Cooperativa Lechera de Antioquia – COLANTA, para que con destino a estos asuntos manifieste:

a). Cuál es la vigencia de los **contratos de suministro** celebrados entre la Cooperativa Lechera de Antioquia – COLANTA y los establecimientos de comercio de las sucursales involucradas en las acciones populares que nos atañe, ubicados en la **calle 20 No.14-36 Avenida el Pajonal del Municipio de Caucasia, Antioquia; Avenida 38 No.28A-115 del Municipio de Santa Rosa de Osos; carrera 50 No.50-35 y 50-37 del Municipio de Rionegro, Antioquia; carrera 50 No.47-19 y carrera 50E No.10 Sur 187 del Municipio de Medellín, y, carrera 52 No.80-35 del Municipio de Itagüí, Antioquia.**

b) Cuál es la vigencia de los **contratos de arrendamiento** celebrados entre la Cooperativa Lechera de Antioquia – COLANTA y los establecimientos de comercio de las sucursales involucradas en las acciones populares que nos atañe, ubicados en la **calle 20 No.14-36 Avenida el Pajonal del Municipio de Caucasia, Antioquia; Avenida 38 No.28A-115 del Municipio de Santa Rosa de Osos; carrera 50 No.50-35 y 50-37 del Municipio de Rionegro, Antioquia; carrera 50 No.47-19 y carrera 50E No.10 Sur 187 del Municipio de Medellín, y, carrera 52 No.80-35 del Municipio de Itagüí, Antioquia.**

c) En caso de **no existir** contratos de suministro y arrendamiento sobre las sucursales antes referidas, deberá aportar la prueba de la terminación.

d) Allegar copia del certificado de libertad y tradición que lo acredite propietario del local comercial ubicado en la **Avenida 38 No.28A-115** de Santa Rosa de Osos.

SEPTIMO: Para la realización de las anteriores visitas y presentación del informe técnico, se le concede a la Secretaría de Planeación de los municipios de Caucasia, Santa Rosa de Osos, Itagüí, Rionegro y a la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público de la Secretaría General del Municipio de Medellín, el término de diez

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



(10) días, contados a partir del recibo de la comunicación que así le notifique. Mismo término que se otorga a la accionada Cooperativa Lechera de Antioquia – Colanta para el suministro de la información y documentos requeridos. Por la Secretaría del Despacho, líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567f11defbabfb355349aa6dead3fd1a1f063cdb986ae1210239b2c2816d825c**

Documento generado en 14/10/2022 04:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>